



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE CIUDAD NUEVA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

# Resolución de la Gerencia de Administración N° 141-2022-GA-GM-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 16 de marzo del 2022.

## VISTO:

La carta N° 0015-AABL/2021-TACNA, con registro 8361-2021-MP, de fecha 28 de diciembre del 2021, emitida por ALEX ANGEL BONIFACIO LAURA, el informe N° 089-2021-MAPS-RO-MASDCSRCRBDCN-GIDU/MDCN-T, de fecha 29 de diciembre del 2021, emitido por el residente de obra Zona I – Etapa I "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", el informe N° 026-2021-MTPPB-IO-MCRB-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 30 de diciembre del 2021, emitido por el inspector de obra de la Subgerencia de Supervisión de Inversiones, el informe N° 0161-2022-SGLyCP-GA-MDCN-T, de fecha 21 de febrero del 2022, emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, el informe N° 278-2022-GA-MDCN-T, con fecha de recepción 23 de febrero del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, el informe N° 0225-2022-GPPyMI-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 04 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, el proveído 795-2022-GA, de fecha 04 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante la carta N° 0015-AABL/2021-TACNA, con registro 8361-2021-MP, de fecha 28 de diciembre del 2021, emitido por ALEX ANGEL BONIFACIO LAURA, mediante el cual solicita el pago por alquiler de camioneta de la Orden de Servicio N° 2939-2021 (SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA) para la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA";

Que, mediante el informe N° 089-2021-MAPS-RO-MASDCSRCRBDCN-GIDU/MDCN-T, de fecha 29 de diciembre del 2021, emitido por el residente de obra Zona I – Etapa I "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", quien informa que el proveedor ALEX ANGEL BONIFACIO LAURA, ha cumplido con la Orden de Servicio N° 2939-2021 (SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA) de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", por un monto de S/ 6,300.00 soles, habiéndose ejecutado conforme los términos de referencia por lo que otorga conformidad a la valorización;

Que, mediante el informe N° 026-2021-MTPPB-IO-MCRB-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 30 de diciembre del 2021, emitido por el inspector de obra de la Subgerencia de Supervisión de Inversiones, informa que luego de revisar y evaluar los documentos que sustentan la conformidad correspondiente a la ORDEN DE SERVICIO N° 2939-2021, se determina dar procedente a la conformidad, por lo que solicita continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante el informe N° 0161-2022-SGLyCP-GA-MDCN-T, de fecha 21 de febrero del 2022, emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, remite el expediente de la orden de servicio N° 2939-2021, a nombre del proveedor ALEX ANGEL BONIFACIO LAURA correspondiente a la Orden de Servicio N° 2939-2021 (SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA) de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", por un monto de S/ 6,300.00 (Seis Mil Trescientos y 00/100 soles), con un plazo de entrega de 45 días calendarios, siendo su fecha de vencimiento el 28 de diciembre del 2021. Asimismo, que según los actuados no se aprecia atraso en el servicio prestado, por lo que informa que se encuentra pendiente de pago la Orden de Servicio N° 2939-2021, por el monto de S/ 6,300.00 (Seis Mil Trescientos y 00/100 soles);

Que, mediante el informe N° 278-2022-GA-MDCN-T, con fecha de recepción 23 de febrero del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, certificación de crédito presupuestal para el Reconocimiento de Deuda por el monto de S/ 6,300.00 (Seis Mil Trescientos y 00/100 soles), a favor del proveedor ALEX ANGEL BONIFACIO LAURA;

Que, mediante el informe N° 0225-2022-GPPyMI-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 04 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, señala que luego de haber realizado el análisis de los antecedentes y la disponibilidad presupuestal de la entidad otorga la certificación presupuestal a favor de ALEX ANGEL BONIFACIO LAURA, el cual será afectado de acuerdo a los siguientes clasificadores:

|                    |  |
|--------------------|--|
| OBJETO             | : RECONOCIMIENTO DE DEUDA  |
| PROGRAMA           | : 0101 INCREMENTO DE LA PRACTICA DE ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACIÓN PERUANA.   |
| ACTIVIDAD/PROYECTO | : 2441186 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA |
| FUNCIÓN            | : 21 CULTURA Y DEPORTE   |
| DIV. FUNCIONAL     | : 046 DEPORTES   |
| GRUPO FUNC.        | : 0102 INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA  |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA  
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
 DE CIUDAD NUEVA

SEC.FUNCIONAL : 0052  
 CERTIFICADO : 0652  
 FUENTE : 5 – RECURSOS DETERMINADOS  
 RUBRO : 18 (H) – CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES  
 ESPECIFICA DE GASTO : 2.6.2.3.99.5 – COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS  
 MONTO TOTAL : S/ 8,820.00 SOLES

Asimismo, concluye que, conforme el marco normativo del Sistema Nacional de Presupuesto, la certificación constituye un acto de administración cuya finalidad es de garantizar que se cuente con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo. La certificación implica únicamente la reserva del crédito presupuestario, el cual esta sujeto a: i) la disponibilidad financiera de los recursos directamente recaudados, ii) a las modificaciones que puedan darse en la normatividad vigente y iii) a los lineamientos y políticas institucionales;

Que, conforme al D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"; asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2, establece que "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal"; y estando con las autorizaciones correspondientes y el Informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es procedente emitir el Acto Resolutivo;

Que, así mismo el Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 17° numeral 17.2 que: "El devengado reconoce una obligación de Pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1.Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos, 2. Efectiva prestación de los servicios contratados, 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gasto sin contraprestación inmediata o directa;

Que, el numeral 17.3 del mismo cuerpo normativo señala que: la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Estando los actuados y las disposiciones legales como el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305; el D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones correspondientes por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, la Subgerencia de Supervisión de Inversiones, la Gerencia de Administración y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA** a favor de **ALEX ANGEL BONIFACIO LAURA**, por el importe total de **S/6,300.00 (Seis Mil Trescientos y 00/100 soles)**.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDER**, al pago del monto de **S/ 6,300.00 (Seis Mil Trescientos y 00/100 soles)**, a favor de **ALEX ANGEL BONIFACIO LAURA**, de acuerdo a la Estructura Funcional Programática siguiente:

**OBJETO** : RECONOCIMIENTO DE DEUDA  
**PROGRAMA** : 0101 INCREMENTO DE LA PRACTICA DE ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACIÓN PERUANA.  
**ACTIVIDAD/PROYECTO** : 2441186 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA  
**FUNCIÓN** : 21 CULTURA Y DEPORTE  
**DIV. FUNCIONAL** : 046 DEPORTES  
**GRUPO FUNC.** : 0102 INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA  
**SEC.FUNCIONAL** : 0052  
**CERTIFICADO** : 0652  
**FUENTE** : 5 – RECURSOS DETERMINADOS  
**RUBRO** : 18 (H) – CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES  
**ESPECIFICA DE GASTO** : 2.6.2.3.99.5 – COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS  
**MONTO TOTAL** : S/ 8,820.00 SOLES

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Subgerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la **DISPONIBILIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD**.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que la Subgerencia de Secretaria General cumpla con comunicar la presente Resolución y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, [www.municipiadnueva.gob.pe](http://www.municipiadnueva.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C.  
 ALCALDÍA  
 GM  
 GA  
 GIDU  
 SSGI  
 SGLyCP  
 SSSG  
 SGTIyC  
 INTERESADO  
 ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA  
 CPC. Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujra  
 Gerente de Administración